



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 -2023-MDI



Independencia, 01 de agosto de 2023



VISTO: El Informe N° 379-2023-MDI/GDHyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, referente al Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral del Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que: *“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”*;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme lo establece el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban o resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Gobierno Regional de Ancash en su compromiso de reducir la anemia en gestantes, niñas y niños menores de 36 meses y la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años, viene propiciando la suscripción de un Pacto Regional, con la finalidad de asegurar la provisión de servicios integrales de las gestantes, niñas y niños y población en general a nivel de todos los distritos de Ancash en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 0009-2019-GR-CR, la misma QUE DECLARA COMO PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA POLÍTICA MULTISECTORIAL PARA REDUCIR LA ANEMIA EN GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 36 MESES Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS;

Que, asimismo, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, se viene implementando el fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados sociales (FED), orientados a entidades del Gobierno Regional y su articulación con los gobiernos locales a través de la instancia de articulación local;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 -2023-MDI

Que, en ese enfoque multisectorial, mediante Informe N° 379-2023-MDI/GDHyS/G, de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita que se reconozca mediante Resolución de alcaldía como CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO, al espacio físico ubicado en el Jr. Los Capulíes, 2ª cuadra S/N, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Independencia, donde actualmente funciona el espacio lúdico de la DEMUNA. Cabe mencionar que dicho reconocimiento es para el cumplimiento del pacto regional correspondiente al Paquete 02 (atención integral del niño y niña menor de 5 años), donde la Municipalidad IMPLEMENTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO;

Que, en ese contexto de lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil, resulta procedente atender la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, como política de gestión institucional de carácter prioritario;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, que funcionará en la Segunda Cuadra del Jr. Los Capulíes S/N, donde la institución edil implementará el funcionamiento de centros de promoción y vigilancia comunal para el cuidado integral del niño.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, órgano a quien además se le encarga la integración funcional con el Gobierno Regional de Ancash, en el marco del Pacto Regional para la Promoción, Prevención y Mejora de los Servicios vinculados al desarrollo infantil temprano suscrito por la MDI con fecha 20 de abril de 2023, para el cumplimiento de las metas y objetivos previstas sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VIELACHICA
ALCALDE